

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 22

DÍA 29 DE MAYO DE 2006

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las trece horas del día veintinueve de Mayo de dos mil seis, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña m^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia el Señor Concejal Don Baudilio Álvarez Maestro.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 22 DE MAYO DE 2006.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el Orden del Día, manifiesto que, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 22 de mayo de 2006, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- CONTRATACIÓN DE COORDINADOR-ADMINISTRATIVO PARA EL TALLER DE EMPLEO "CASA DE LAS MONJAS IV".

Dada cuenta del proyecto del Taller de Empleo "Casa de las Monjas IV".

Vista la relación de personal seleccionado para participar en dicho Taller de Empleo remitido por el Servicio Riojano de Empleo.

Vista la propuesta de contratación de D^a Ana Esther Agriano Carro, como Coordinador-Administrativo del Taller de Empleo "Casa de las Monjas IV".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Contratar a D^a Ana Esther Agriano Carro, con arreglo al R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre, para obra o servicio determinado, con las siguientes condiciones:

a).- El objeto del contrato es la coordinación-administración del Taller de Empleo "Casa de las Monjas IV".

b).- El puesto de trabajo es el de Coordinador-Administrativo del Taller de Empleo "Casa de las Monjas".

c).- La duración del contrato de trabajo abarca desde el día 01/06/2006 hasta el 31/05/2007.

d).- Las retribuciones serán de 2.118,33 euros brutos/mes, referidas a 12 mensualidades.

e).- La jornada laboral será de 40 semanales, de lunes a viernes.

f).- Deberá disfrutar las vacaciones correspondientes al período de trabajo efectivamente realizado, antes de la finalización del contrato.

2).- Facultar al Sr. Alcalde, para la firma de este contrato de trabajo, así como de cuantos documentos sean necesarios para su desarrollo.

2.2.- CONTRATACIÓN DE MONITOR DE CANTERÍA PARA EL TALLER DE EMPLEO "CASA DE LAS MONJAS IV".

Dada cuenta del proyecto del Taller de Empleo "Casa de las Monjas IV".

Vista la relación de personal seleccionado para participar en dicho Taller de Empleo, remitida por el Servicio Riojano de Empleo.

Vista la propuesta de contratación de D. Fernando Javier Iloyos Ferrer, como Monitor de Cantería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Contratar a D. Fernando Javier Iloyos Ferrer, con arreglo al R.D. 2720/1998. de 18 de diciembre, para obra o

servicio determinado, con las siguientes condiciones:

a).- El objeto del contrato es la realización de tareas de docencia de cantería del Taller de Empleo "Casa de las Monjas IV".

b).- El puesto de trabajo es el de Monitor de Cantería del Taller de Empleo "Casa de las Monjas".

c).- La duración del contrato de trabajo abarca desde el día 01/06/2006, hasta el 31/05/2007.

d).- Las retribuciones serán de 1913,09 euros brutos/mes, referidas a 12 mensualidades.

e).- La jornada laboral de trabajo será de 40 horas semanales, de lunes a viernes.

f).- Deberá disfrutar las vacaciones correspondientes al período de trabajo efectivamente realizado, antes de la finalización del contrato.

2).- Facultar al Sr. Alcalde, para la firma de este contrato de trabajo, así como de cuantos documentos sean necesarios para su desarrollo.

2.3.- CONTRATACIÓN DE MONITOR DE ALBAÑILERÍA PARA EL TALLER DE EMPLEO "CASA DE LAS MONJAS IV".

Dada cuenta del proyecto del Taller de Empleo "Casa de las Monjas IV".

Vista la relación de personal seleccionado para participar en dicho Taller de Empleo, remitida por el Servicio Riojano de Empleo.

Vista la propuesta de contratación de D. Jesús M^a Iglesias Ferro, como Monitor de Albañilería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Contratar a D. Jesús M^a Iglesias Ferro, con arreglo al R.D. 2720/1998. de 18 de diciembre, para obra o servicio determinado, con las siguientes condiciones:

a).- El objeto del contrato es la realización de tareas de docencia de albañilería del Taller de Empleo "Casa de las Monjas IV".

b).- El puesto de trabajo es el de Monitor de Albañilería del Taller de Empleo "Casa de las Monjas".

c).- La duración del contrato de trabajo abarca desde el día 01/06/2006, hasta el 31/05/2007.

d).- Las retribuciones serán de 1.913,09 euros brutos/mes referidas a 12 mensualidades.

e).- La jornada laboral de trabajo será de 40 h. semanales,

de lunes a viernes.

f).- Deberá disfrutar las vacaciones correspondientes al período de trabajo efectivamente realizado, antes de la finalización del contrato.

2).- Facultar al Sr. Alcalde, para la firma de este contrato de trabajo, así como de cuantos documentos sean necesarios para su desarrollo.

2.4.- CONTRATACIÓN DE LOS ALUMNOS DEL TALLER DE EMPLEO "CASA DE LAS MONJAS IV", MEDIANTE CONTRATO PARA LA FORMACIÓN.

Dada cuenta del proyecto del Taller de Empleo "Casa de las Monjas IV", y a la vista de la relación de alumnos propuestos para la contratación, remitida por el Servicio Riojano de Empleo.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Contratar a los siguientes alumnos, mediante contrato para la formación, para el Taller de Empleo "Casa de las Monjas", con arreglo al Real Decreto Ley 8/1997 y Ley 63/1997:

MÓDULO.- ALBAÑILERÍA:

Juan Francisco Casal Granados.

Lorena Morán Ortiz.

Jaime Jiménez Jodrovich.

Abdelkrim Harkati Djoumadi.

Diego Duval Gabarri.

Santiago Gabarri Duval.

Lisardo Gabarri Duval.

Abdelkader Nazin Kali.

MÓDULO.- CANTERÍA:

Mercedes Lezcano Berral.

Rodrigo Cáceres Blanco.

Jesús Gabarri Duval.

José Raúl Sánchez Ortiz.

Olga Gómez Herrero.

Santiago Burgoa Ricondo.

Marien Anolin Jerome.

Maite Martín Conde.

2).- Las condiciones del contrato de trabajo son las siguientes:

a).- La duración del mencionado contrato abarca desde el día 01/06/06 hasta el 31/05/2007.

b).- La jornada laboral de trabajo será de 40 horas semanales, de lunes a viernes, y las retribuciones brutas mensuales por todos los conceptos serán de 946,58 euros/mes, referidas a 12 mensualidades.

c).- Deberán disfrutar las vacaciones correspondientes al periodo de trabajo efectivamente realizado, antes de la finalización del contrato.

3).- Facultar al Sr. Alcalde, para la firma de cuantos documentos sean necesarios, para su desarrollo.

3.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE "ACONDICIONAMIENTO DE PISTAS DE TENIS EN EL FERIAL"

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de la obra de "Acondicionamiento de Pistas de Tenis en El Ferial" con consignación presupuestaria en la partida 45240.630.99 del Presupuesto Municipal.

Vista el acta de la apertura de plicas correspondiente a la documentación administrativa y oferta económica llevada a cabo por la Mesa de Contratación, así como la propuesta de adjudicación efectuada por dicha mesa y de cuyo resultado queda constancia en el expediente.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el expediente de contratación y declarar la validez del acto licitatorio celebrado.

2).- De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, adjudicar el contrato a ABSOLUTE CONSTRUCTION SYSTEMS S.A. (TENISSINCO), por importe de CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS UN EURO CON DOCE CÉNTIMOS DE EURO (51.501,12).

3).- Devolver la garantía provisional a la plica nº 2.

4).- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, requiriendo al adjudicatario para que, dentro de los quince días naturales siguientes a dicha notificación, presente el documento de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 2.060,04 euros y suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa.

5).- Devolver la garantía provisional al adjudicatario una vez depositada la garantía definitiva.

6).- Facultar al Sr. Alcalde o en quien delegue para la firma

de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

4.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE "FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS DE SAN JUAN, SAN FELICES Y SAN PEDRO Y FIESTAS DE NTRA. SRA. DE LA VEGA, AÑO 2.006"

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación del suministro de "Fuegos artificiales para las fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro y fiestas de Ntra. Sra. de la Vega, año 2.006", con consignación presupuestaria en la partida 45150.226.99 del Presupuesto Municipal.

Vista el acta de la apertura de plicas correspondiente a la documentación administrativa y oferta económica llevada a cabo por la Mesa de Contratación, así como la propuesta de adjudicación efectuada por dicha mesa y de cuyo resultado queda constancia en el expediente.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el expediente de contratación y declarar la validez del acto licitatorio celebrado.

2).- De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, adjudicar el contrato a las pirotecnias que abajo se detallan, por un importe de 7.200 euros cada una:

- Día 24 de junio: Pirotecnia Zamorano Caballer S.A.

- Día 25 de junio: Pirotecnia Félix Martínez Lecea S.L.

- Día 29 de junio: Pirotecnia Zaragoza S.A.

3).- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, requiriendo a los adjudicatarios para que, dentro de los quince días naturales siguientes a dicha notificación, presenten el documento de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 288 euros cada uno y suscriban el correspondiente contrato en forma administrativa.

4).- Facultar al Sr. Alcalde o en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

5.- SOLICITUD DE OBRAS Y PROMOCIONES RIOJANAS, S.L. (OPRI),
DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE 8 VIVIENDAS Y
LOCAL COMERCIAL EN CALLE LA VEGA, Nº20.

Vista la instancia presentada en fecha 16 de enero de 2.006 por Obras y Promociones Riojanas, S.L. (OPRI), en la que solicita licencia de obras para construcción de 8 viviendas y local comercial en el número 20 de la calle La Vega. Todo ello según proyecto redactado por los Arquitectos Don Eduardo Moscoso del Prado y Don Angel Cadarso de Santillán (Expte.31208, 47/06).

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 6 de febrero de 2.006.

Visto el informe favorable de la Dirección General y Urbanismo del Gobierno de La Rioja, de fecha 10 de mayo de 2.006.

Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto municipal, Sr. Llona, en fecha 3 de febrero de 2.006.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- De no existir acera frente al edificio, vendrá su propietario obligado a construirla a su costa utilizando los materiales y con sujeción al modelo, anchura y rasante que se señalen en toda la longitud del inmueble lindante con la vía pública. No se concederá ningún permiso de construcción sin la existencia de aceras, salvo que el propietario o promotor se comprometan previamente por escrito, ante el Ayuntamiento, a su

construcción en un plazo no superior a dos meses después de terminada la obra.

5).- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

6).- Los paramentos de las paredes medianeras y exteriores deberán ser revocados inexcusablemente.

7).- Será obligatoria la instalación de antenas colectivas de TV y FM en inmueble de nueva construcción que tenga más de una vivienda.

8).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

9).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

10).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

11).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

12).- La primera ocupación de los edificios precisa licencia municipal expresa.

13).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

14).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

15).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

16).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

17).- Una vez realizado el replanteo de obra en cuanto a alineaciones y rasantes, se notificará para inspección de las mismas a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de ejecutar el acta de alineaciones y rasantes.

18).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma. Asimismo, deberá presentarse, junto con la solicitud de licencia de primera ocupación, una copia del Libro de Control de Calidad, debidamente firmado por el Laboratorio que realizó los ensayos, análisis y pruebas y por el Arquitecto Técnico responsable del Programa, junto con el "Certificado de Control de Calidad", extendido por el

Arquitecto Técnico responsable del Programa.

19).- Antes del inicio de las obras, deberá presentarse Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Programa de Control de Calidad y Proyecto de Infraestructuras comunes de Telecomunicaciones (I.C.T.).

20).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Capa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

21).- De conformidad con el artículo 15 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, deberá presentarse en la Unidad de Intervención de este Ayuntamiento, declaración en los plazos allí establecidos, o bien copia de escritura, acto o contrato que originen la imposición, a los efectos de liquidación del citado impuesto.

22).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

23).- La conexión con los servicios urbanos existentes de agua y saneamiento deberá hacerse bajo la supervisión de técnicos municipales.

24).- De conformidad con el artículo 77.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto 1.448/1.989, de 1 de diciembre, que desarrolla dicho artículo y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva", ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

25).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

26).- Conforme al artículo 77.3 de la Ordenanza Municipal de Edificación "Los cuerpos volados cerrados se colocarán a distancia mayor de 1 metro, contado desde la medianería o lindero lateral. Para cuerpos volados abiertos o balcones, la distancia mínima será de 0,60 metros." En ambos casos, la separación no será menor a vez

y media la profundidad del vuelo. En el proyecto de ejecución se deberán ajustar las dimensiones del vuelo.

27).- En el plano 12 del proyecto básico aparecen dos propuestas de alzado para la calle de la Vega. La licencia de obras que se concede es a la segunda propuesta, en la que se plantea un recercado de piedra en todos los huecos y una imposta en el frente del forjado de planta segunda.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 9.570,21 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 3.417,93 euros (recibo nº11/06). Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado.

6.- APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN BERONIA PARA LA FINANCIACIÓN CONJUNTA DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS D EESTA ASOCIACIÓN DURANTE EL AÑO 2.006.

Dada cuenta del informe favorable de la Comsión Municipal Informativa de Educación, Cultura, Juventud y Deportes con fecha 16 de mayoo de 2.006.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha de 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el presente convenio de colaboración con la Asociación para el Desarrollo Turístico de Haro y Comarca (Beronia) para la financiación de los gastos correspondientes a la realización de las actividades propias de esta Asociación de Turismo durante el año 2006.

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE HARO Y COMARCA "BERONIA" Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTA ASOCIACIÓN DE TURISMO.

En Haro, a fecha de 30 de mayo de 2.006

REUNIDOS

De una parte, Don Alberto Hagemann mayor de edad, con DNI:

16.489.361 - V, que interviene en calidad de Director-gerente de La Asociación Beronia con domicilio en Plaza de Monseñor Florentino Rodríguez s/n CIF N° G26238261

Y de otra, el Sr. D. Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Haro, autorizado para este acto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Corporación en su sesión de 27 de diciembre de 2004.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente Convenio y,

EXPONEN

1.- Que la Asociación realiza desde hace años actividades para la promoción del turismo en nuestra localidad, así como la gestión de la Oficina de Turismo con un incremento importante en cuanto a número de Consultas, logrando muy buenos resultados en los últimos años y que mantener el nivel requerido supone la asunción de gastos en cantidades que no pueden ser sufragadas únicamente con cargo al presupuesto de la Entidad.

2.- Que el Ayuntamiento de Haro ha considerado de interés municipal contribuir a la financiación de los gastos derivados de las actividades realizadas por el Asociación, para la difusión de la imagen municipal y para promover el turismo de la ciudad.

3.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Haro, aprobada por el Pleno Municipal con fecha de 4 de Octubre de 2.005, (BOR 22/12/2.005) a las cuales está sujeto el presente Convenio.

4.- Teniendo en cuenta el acuerdo n° 6 de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de mayo de 2006.

Y de conformidad con lo precedente, los comparecientes convienen en otorgar el presente Convenio con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Ayto de Haro, se compromete a:

1. Aportar la cantidad de 7.000 €, que se aplicará a la partida presupuestaria 75.100.489.99, a asociación quién las recibirá para

destinarlas al pago de los gastos correspondientes a la actividad propia de la Asociación. La cantidad consignada en el párrafo anterior tendrá un carácter limitativo de modo que, sea cual sea el importe de los gastos justificados por la Asociación, en ningún caso el importe de la subvención podrá excederla.

Esta aportación económica deberá destinarse a gastos correspondientes al desarrollo y realización de la actividad anual realizada por la Asociación durante el año 2.006.

SEGUNDA.- La Asociación Beronia, beneficiario de la ayuda económica establecida en el presente Convenio se compromete a:

1.- Acreditar ante la Administración el destino de los fondos aportados por la misma presentando, a tal fin, antes del día 15 de noviembre del año 2006.

Memoria explicativa de las actividades realizadas.

Certificado acreditativo de los gastos habidos en la realización de las actividades.

Facturas de los gastos correspondientes a la actividad. Los gastos de personal se acreditarán mediante presentación de nomina y cotizaciones a la Seguridad Social. A Las que se adjuntarán copias de los pagos realizados.

Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias o certificado de estar exento de las mismas.

Presentar en el momento inicial a la firma de este convenio el presupuesto anual de gastos e ingresos.

2.- Impulsar y promover el turismo local.

Presencia del logotipo de la ciudad de Haro en lugar visible y tamaño adecuado en las publicaciones.

3.- Gestionar una Oficina Municipal de Turismo en Haro.

TERCERA.-El pago del importe total de la subvención, se efectuará en la forma siguiente:

50% (3.500 €) a la firma del convenio como entrega a cuenta, previa presentación de facturas justificativas del año 2006 por importe nunca inferior a la cantidad recibida en el presente pago.

Una vez cumplidos los requisitos establecidos en el presente Convenio el 50 % restante y previa presentación de facturas por importe nunca inferior a la cantidad presentada inicialmente como presupuesto de gastos anuales que asciende a 21.000 € descontando las facturas presentadas para la ejecución del primer pago.

Toda actividad no realizada, recogida en el presente convenio así como la no justificación total o parcial de los gastos indicados supondrá una minoración proporcional en la subvención, conforme a la normativa vigente.

CUARTA.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Haro, aprobada por el Pleno Municipal con fecha de 4 de Octubre de 2.005, (BOR 22/12/2.005).

SEXTA.- El presente Convenio tendrá vigencia anual para el año 2006.

Y para que así conste, y en prueba de total conformidad con el contenido de este Convenio, las partes lo firman y rubrican por triplicado ejemplar, en la fecha y lugar arriba indicados.

2).- Facultar al sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos acuerdos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

7.- PROGRAMACIÓN DÍA DE LA RIOJA 2006.

Dada cuenta de la programación y presupuestos previstos para los actos a celebrar con motivo del Día de La Rioja de 2006.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Cultura y Deportes.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha de 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la siguiente programación y presupuesto:

DÍA 2 VIERNES

19:00 hs.: Inauguración de la exposición de "AMIGOS DEL MUNDO" de voluntarios SETEM RIOJA, en la sala de exposiciones del Teatro Bretón de los Herreros, expuesta hasta el día 12 de junio.

DÍA 8. JUEVES

19:30 hs.: Actuación Infantil "RISA FÍSICA" con el grupo "EN LA LONA", en el Patio de Comedias del Teatro Bretón de los Herreros.

20:00 hs.: Degustación de chistorra y huevo en la Plaza de La Paz, organizado por la Peña los Veteranos.

20:30 hs.: Actuación de Jotas a cargo del grupo "VOCES DEL EBRO", en la Plaza de la Paz.

DÍA 9. VIERNES

10:00 hs.: "III CONCENTRACIÓN RIOJANA DE VOLEIBOL. CIUDAD DE HARO" en el Polideportivo de El Ferial, Organizado por el C.Voleibol Haro

11:00 hs.: En la Calle Camilo José Cela. PARQUE INFANTIL.

13:15 hs.: Actuación de Danzas Regionales a cargo de la Escuela de Danza de San Asensio, en la Plaza de la Paz y calles aledañas.

17:00 hs.: En la Calle Camilo José Cela. PARQUE INFANTIL

19:30 hs.: En el Teatro Bretón de los Herreros actuación de teatro infantil a cargo del "Taller *EXPRESATE* " del Cuadro Artístico Bilíbium con la puesta en escena de las obras "*CUENTOS Y LEYENDAS*", segunda edición.

20,30 y 23,00 hs.: En la Plaza de la Paz, actuación de la ORQUESTA NUEVO ESTILO.

DÍA 10. SÁBADO

20:30 hs.: En el Teatro Bretón de los Herreros, actuación de AINHOA ARTETA, organizado por CAJA VITAL, entrada con invitación.

PRESUPUESTO DÍA DE LA RIOJA 2006:

2).- Aprobar el siguiente presupuesto:

-	Parque	Infantil
.....		
.....	1.740,00 €	
-	Actuación	Infantil
.....		
.....	850,00 €	
-		Jotas
.....		
.....		850,00 €
-	Verbena	Nuevo Estilo
.....		
.....	2.668,00 €	
-	Desplazamiento	danzas
.....		
.....	200,00 €	
-	Danzas (atenciones, gaiteros,...)	
.....		
500,00 €		
-	Torneo Deportivo Club	Voleibol

Haro.....

600,00 €

TOTAL

.....
..... 7.408,00 €

3).- Enviar esta programación al Gobierno de La Rioja para cumplimentar el proceso necesario en la adenda de colaboración y poder recibir el aporte económico establecido con el convenio de colaboración.

4).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

8.- SOLICITUD DE FOSA DE D^a. MARÍA EUGENIA MALETA CAÑO.

- Dada cuenta de la instancia presentada por D. María Eugenia Maleta Caño , solicitando del Ayuntamiento la concesión de una fosa de titularidad municipal.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2004, en materia de Cementerio, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. Ángel y María Eugenia Maleta Caño , la fosa nº 184 de la C/ Lateral Dcha., del Cementerio Municipal.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1.200 euros.

9.- SOLICITUD DE D^a ANGELA OLLORA ALCALDE, DE BAJA DE VADO PERMANENTE SITO EN AVDA. DE LA RIOJA, 25.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a Angela Ollora Alcalde, solicitando la baja del vado sito en Avda. de la Rioja, nº 24. Visto el informe de la Comisión de Servicios y Personal celebrada el día 22 de mayo de 2.006.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de licencias de vado, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aceptar la renuncia a la licencia de vado presentada por D^a Angela Ollora Alcalde, considerando extinguida la licencia de vado, condicionado al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Deberá eliminar el rebaje del bordillo y reponer a su estado originario la acera y el bordillo.

- Deberá entregar al Ayuntamiento, las placas acreditativas del vado.

2).- Comunicar a la interesada que en el plazo de 15 días contados a partir de la recepción de la presente notificación deberá entregar la placa de vado en el Excmo. Ayuntamiento.

3).- Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

10.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

-- Escrito de la Directora del C.P. Nuestra Señora de la Vega de Haro agradeciendo los diversos regalos recibidos por el Ayuntamiento, para obsequiar a los participantes en el Programa de Escuelas Viajeras.

-- Escrito de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre construcción de presas como zona de esparcimiento en el Río Tirón, paraje El Ferial.

La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes:

-- Escrito del Presidente de la Asociación de Bares de Copas de Haro, ABACOH, solicitando una reunión con la intención de analizar diferentes temas de interés.

Llamarles para concretar una hora para citarse con el Alcalde y estudiar la posibilidad de la ampliación del horario de cierre para establecimientos comerciales como zona turística.

-- Escrito remitido por el Ayuntamiento de Haro al Consorcio de Aguas y Residuos sólidos de La Rioja solicitando la exención del IVA en las facturas emitidas por el Consorcio a este Ayuntamiento.

-- Remitir escrito al Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro solicitando día y hora para mantener reunión con la Comunidad de Regantes de Haro.

-- Dado que según señala el contrato con la empresa constructora del Estadio Municipal, esta debe dejar impreso el nombre del edificio antes de la entrega de la obra, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda mantener el nombre que ya tiene denominándose "ESTADIO MUNICIPAL DE DEPORTES EL MAZO". Dése cuenta del presente acuerdo en la próxima Comisión Informativa de Juventud, Cultura y Deportes.

11.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno adopta los siguientes acuerdos:

11.1.- FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2006.

Visto que en Junta de Gobierno Local de fecha 15 de Abril de 2005, donde se acuerda aprobar el Convenio Marco entre el Gobierno de La Rioja (para el año 2005, prorrogándose tácitamente por períodos anuales) y el Ayuntamiento de Haro, por el que se encomienda a la Comunidad Autónoma de La Rioja la gestión de las ayudas otorgadas para la financiación de proyectos anuales de Cooperación para el Desarrollo.

Visto el escrito de fecha 25 de Octubre de 2005, donde se solicita al Ayuntamiento la cantidad que prevé aportar para el año 2006 en Cooperación al Desarrollo.

Vista la carta de fecha 26 de Diciembre de 2005 de la Presidenta de la Comisión de Servicios Sociales donde comunica que la cantidad prevista es de 9.000 €.

Visto el escrito del Gobierno de la Rioja de fecha 20 de Abril de 2006 donde informa que el proyecto adjudicado al Ayuntamiento de Haro para el año 2006 ha sido el de "Apoyo al Sistema Educativo en los Campamentos Refugiados Saharauis" (dotación de material escolar) que llevará a cabo la ONG "Solidaridad Jarrera con el Pueblo Saharaui en el Sáhara Occidental".

Visto que en el mismo escrito solicitan el ingreso correspondiente al Ayuntamiento de Haro para la financiación de

éste Proyecto dentro del primer semestre del año 2006.

Visto que existe consignación presupuestaria con cargo a la partida 31.500.489.99 del vigente presupuesto municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Que la aportación para Proyectos de Cooperación al Desarrollo para el año 2006 sea de 9.000 €.

2).- Tramitar la ordenación del pago de 9.000 € al Gobierno de La Rioja para la financiación del Proyecto, por ellos seleccionado, de la ONG "Solidaridad Jarrera con el Pueblo Saharui" que deberá ingresarse en el primer semestre del año 2006.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención Municipal y al Gobierno de La Rioja (Consejería de Presidencia y Acción Exterior).

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las trece horas y cincuenta minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González